



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ORDENANZA N° 053 -2005-MDPP

Puente Piedra, 28 FEB. 2005

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Visto, en sesión de Concejo de la fecha que se indica, la propuesta presentada por el Despacho de Alcaldía sobre el proyecto del Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal del Distrito de Puente Piedra;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, por ende tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su artículo 29° que la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que lo requiera.

Que, el acotado Dispositivo Legal además indica que los Procuradores Públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado. Asimismo prescribe que el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde, aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal.

Que, esta Corporación Edil, ejerciendo su función normativa, mediante la presente Ordenanza, regula la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad en juicio, estableciéndose las prerrogativas y deberes del Procurador Público Municipal, quien estará a cargo de los procesos judiciales.

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el Voto por Unanimidad del pleno del Concejo Municipal:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad de Puente Piedra, que consta de VI Títulos, 23 Artículos y 2 Disposiciones Finales, los cuales forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Áreas Administrativas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
DESPACHO DE ALCALDÍA  
BENIGNO ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE